



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DT - 1 088 -
22 JUN 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER (1) PLAZA DE DOCENTE OCASIONAL DE TIEMPO COMPLETO PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A DISTANCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016

EL DIRECTOR TERRITORIAL (E) LUIS JAIME MUÑOZ AGUDELO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN - ESAP TERRITORIAL ANTIOQUIA - CHOCO

En uso de la facultad conferida por la Resolución N° 0022 del 19 de enero del año 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 009 del 26 abril de 2004, el Consejo Directivo Nacional de la ESAP actualizó el Estatuto de Personal Docente de la ESAP, y estableció criterios para la vinculación de los profesores de carrera, ocasionales y de hora cátedra para los programas curriculares.

Que según el artículo 61 del Acuerdo 009 de 2004, la vinculación de los profesores hora-cátedra, ocasionales, visitantes y adjuntos obedecerá a criterios académicos, orientados al logro de la Misión Institucional y a cubrir las necesidades de los programas curriculares y atenderá criterios de objetividad, rigor y transparencia, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y los reglamentos internos.

Que el artículo 62 del mismo Acuerdo establece la competencia de los Comités Curriculares para adelantar la convocatoria y selección de profesores hora cátedra, previa autorización de la Subdirección Académica de la ESAP, no obstante por petición del mismo se solicitó a la ESAP Territorial Antioquia - Choco adelantar la presente Convocatoria toda vez que la Convocatoria I realizada por dicho comité fue declarada desierta.

Que a solicitud del Director Nacional de la ESAP se aprueba la apertura del Programa de Maestría en Administración Pública, modalidad a distancia, periodo 2016-2, para las siguientes ciudades sede de la siguiente Sede Territorial: Medellín.

Que el subdirector académico, mediante oficio No. 162.500.292 del 12 de mayo de 2016, expidió la autorización para la convocatoria pública de méritos - docentes ocasionales de tiempo completo para la Maestría en Administración Pública metodología a distancia para el año 2016 periodo II.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER (1) PLAZA DE DOCENTE OCASIONAL DE TIEMPO COMPLETO PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A DISTANCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016

Que la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, cuenta con el Registro Calificado otorgado por siete años, por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 06186 de mayo 06 de 2015 para el programa de Maestría en Administración Pública, para ser ofrecido en la modalidad a Distancia incluyendo las ciudades de Bucaramanga, Dosquebradas, Ibagué, Medellín y Popayán.

Que la Estructura Curricular del programa de Maestría se compone de cinco núcleos temáticos: Desarrollo y Gestión Territorial, Economía de lo Público, Estado y Poder, Problemática Pública Organización y Gestión, y Epistemología y Metodología.

Que se hace necesario fortalecer académicamente estos núcleos, vinculando docentes ocasionales en los núcleos de: Economía de lo Público, Desarrollo y Gestión Territorial y Problemática Pública Organización y Gestión en la ciudad de Medellín. En la cual se proyecta dar continuidad del programa en el segundo semestre del año 2016.

Que es necesario estructurar por parte del Comité Curricular del programa de Maestría unos requisitos mínimos, perfiles y puntajes para incluir en la convocatoria de selección de docentes a desarrollarse en las ciudades de: Medellín.

Que la Decana de Facultad de Posgrados, la doctora Claudia Inés Ramírez Méndez se autorizó a la Territorial Antioquia - Choco llevar a cabo la presente convocatoria para la vinculación de docentes ocasionales para el segundo semestre del año 2016 en el programa de Maestría en Administración Pública a Distancia.

En consecuencia, la ESAP Territorial Antioquia - Choco, abre la Convocatoria Pública de Méritos para proveer (1) plaza de Docente Ocasional de la Facultad de Postgrado en el programa de Maestría en Administración Pública a Distancia, para el segundo semestre del año 2016, conforme se establece a continuación.

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apertura. Abrir convocatoria pública de méritos para proveer (1) docente ocasional de tiempo completo para el Programa de Maestría en Administración Pública a distancia, por un término no inferior a cinco (5) meses correspondientes al segundo semestre del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. Sede de Trabajo. El lugar, sedes de trabajo y número de plazas a cubrir, se relacionan de la siguiente manera:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER (1) PLAZA DE DOCENTE OCASIONAL DE TIEMPO COMPLETO PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A DISTANCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016

DIRECCIÓN TERRITORIAL	CIUDAD	NÚMERO DE DOCENTES
Antioquia	Medellín	1

Para la inscripción se deberá utilizar el formulario diseñado para tal propósito, que se encuentra publicado en el portal dispuesto por la ESAP (www.esap.edu.co), para el proceso de la I Convocatoria pública de méritos para proveer docentes ocasionales de tiempo completo para la Maestría en Administración pública a distancia para el segundo semestre del año 2016.

Para su diligenciamiento se deberán cumplir las instrucciones detalladas en el mismo, las cuales forman parte integrante de la presente convocatoria.

La inscripción de cada aspirante se restringe a un sólo núcleo académico, según el objeto de esta convocatoria. Una vez vencido el término de la inscripción fijado en el cronograma de la convocatoria pública, no se recibirán documentos adicionales a los entregados inicialmente, ni cambio de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO. Requisitos Generales Mínimos. Los aspirantes a participar en el concurso de méritos deberán poseer los siguientes requisitos mínimos y anexar copia de los respectivos documentos que los soportan:

1. Título de maestría de acuerdo con el perfil y según el núcleo, requerido en esta convocatoria.
2. Presentar diligenciada una guía cátedra objeto del núcleo al que se presenta, la cual deberá sustentar.
3. Acreditar experiencia docente universitaria mínima de cuatro años de tiempo completo o su equivalente, en docencia universitaria (pregrado y/o posgrado únicamente) equivalente a 384 horas por cada año. Las certificaciones deben especificar:
 - Para tiempo completo y medio tiempo; fecha de inicio, terminación y tipo de vinculación.
 - Para hora cátedra el número de horas.
4. Demostrar un año de experiencia en investigación académica o título de doctorado para el núcleo al cual aplica.
5. Se valorará una publicación o ponencia académica la cual se debe anexar.
6. Se valorará experiencia profesional no docente.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER (1) PLAZA DE DOCENTE OCASIONAL DE TIEMPO COMPLETO PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A DISTANCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016

7. Ser ciudadano en ejercicio o extranjero residente con visa de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. Núcleos, Curso y Perfiles específicos.

NÚCLEO	CURSO	PERFIL ESPECÍFICO
ECONOMÍA DE LO PÚBLICO	<ul style="list-style-type: none"> Política económica y finanzas públicas 	Postgrado: Maestría y/o Doctorado en: Economía, Administración Pública o áreas afines.
DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL	<ul style="list-style-type: none"> El desarrollo local, regional y las políticas públicas 	Postgrado: Maestría y/o Doctorado en desarrollo local, planeación, administración pública o áreas afines al desarrollo local o regional.
PROBLEMÁTICA PÚBLICA, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Enfoques y teorías de la administración pública II 	Postgrado: Maestría y/o Doctorado, en las áreas de Administración Pública, Ciencia Política o áreas afines.

ARTÍCULO QUINTO. Documentos que se deben enviar escaneados en PDF para la inscripción.

Los documentos requeridos para la presente convocatoria se publicarán en el portal dispuesto por la ESAP, para el proceso de la Convocatoria pública de méritos para proveer docentes ocasionales de tiempo completo para la Maestría en Administración Pública a Distancia para el año 2016.

1. Evidencias de residencia permanente durante los últimos dos años en la Territorial a la que se presenta.



Formato diligenciado de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) disponible en la página web: dafp.gov.co:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER (1) PLAZA DE DOCENTE OCASIONAL DE TIEMPO COMPLETO PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A DISTANCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016

3. Formulario de inscripción, establecido por la ESAP debidamente diligenciado, el cual se encuentra en la página Web de la ESAP:
4. Copia ampliada 150 %, de la cédula de ciudadanía, o de extranjería con visa de trabajo.
5. Copia del título Profesional Universitario y/o del acta de grado correspondiente.
6. Copia del título de Maestría, Doctorado y del acta de grado correspondiente.
7. Para los títulos obtenidos en el exterior, se debe presentar la convalidación vigente de estos, ante las autoridades colombianas competentes.
8. Certificaciones que demuestren la experiencia docente universitaria en programas académicos formales (Pregrado y Posgrados) en instituciones universitarias o en universidades reconocidas por el Estado colombiano. Las certificaciones deberán especificar: intensidad horaria en cada una de las asignaturas por semestres, tipo de vinculación y dedicación (tiempo completo, medio tiempo, hora cátedra).
9. Certificaciones de experiencia escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Estas certificaciones deben contener como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio (con fechas exactas de vinculación y desvinculación), relación de funciones desempeñadas y jornada laboral.
10. Guía de Cátedra por la asignatura a la que se presenta, debe contener: contenidos mínimos, metodología, objetivos, plan temático, intensidad horas/tema; bibliografía, logros, y ser diligenciado en el formato institucional, el cual puede ser obtenido a través de la página WEB de la ESAP.
11. La comprobación con soportes de actividades de investigación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al aspirante que no cumpla con los requisitos mínimos antes señalados, no le será habilitada la hoja de vida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la inscripción a la presente convocatoria, se entiende que el aspirante declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

ARTÍCULO SEXTO. Lugar de Inscripción. Los interesados se deben inscribir en la página web de la ESAP: www.esap.edu.co. Para la inscripción se deberá utilizar el formulario diseñado para tal propósito, que se encuentra en la página web de la ESAP, en la ruta indicada. Para su diligenciamiento se deberán cumplir las instrucciones detalladas en el mismo.

Los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos y que el aspirante quiera hacer valer para participar en la Convocatoria, deberán ser digitalizados (escaneados en PDF) y cargados exclusivamente a través del portal dispuesto por la ESAP, para el proceso de la Convocatoria pública de méritos para proveer docentes ocasionales de tiempo completo para la Maestría en Administración Pública a Distancia para el segundo semestre del año 2016.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER (1) PLAZA DE DOCENTE OCASIONAL DE TIEMPO COMPLETO PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A DISTANCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016

No se recibirán documentos, ni se realizarán inscripciones vía correo electrónico, o en espacios diferentes al Link institucionalmente habilitado para tal fin, en caso de que algún aspirante remitiere documentos y/o realizare una inscripción por medios diferentes al estipulado, se tendrá por no válida.

Al inscribirse, el aspirante acepta todas las condiciones expresadas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.

Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de notificación durante el proceso de selección es el correo electrónico. En consecuencia, el registro del correo electrónico en el formulario de inscripción será obligatorio y será responsabilidad del aspirante verificar que la cuenta de correo electrónico ingresada sea la correcta y se encuentre vigente y activa.

PARÁGRAFO PRIMERO: El aspirante que resultare seleccionado y posteriormente vinculado, deberá acogerse a las normas internas que regulan el componente académico en la ESAP, es decir: El Proyecto Universitario ESAP, Estatuto de Personal Docente, Régimen Académico, Reglamentos Estudiantiles y Código de Ética.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las certificaciones de estudio y experiencia que no cumplan con lo requerido en esta convocatoria, no serán tenidas en cuenta.

PARÁGRAFO TERCERO: Las certificaciones correspondientes a educación para el trabajo y el desarrollo humano no se tendrán en cuenta (seminarios, diplomados, cursos, etc.).

PARÁGRAFO CUARTO: No se aceptarán documentos adicionales, en fechas posteriores establecidas en el cronograma de la convocatoria.

PARÁGRAFO QUINTO: Un (1) año experiencia docente de tiempo completo equivale a 384 horas de cátedra. El número de horas cátedra superior a esta equivalencia por año no se tendrán en cuenta.

PARÁGRAFO SEXTO: No se considerarán otro tipo de equivalencias para los demás requisitos de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Fases o etapas del concurso. El concurso de méritos comprende tres (3) etapas: 1. Verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos 2. Análisis y puntuación de antecedentes (50 puntos). 3. Presentación y sustentación de las guías de cátedra, ensayo y prueba de idioma Inglés (50 puntos).

1. Verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos se establecerá la lista de admitidos y no admitidos al concurso y solamente

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER (1) PLAZA DE DOCENTE OCASIONAL DE TIEMPO COMPLETO PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A DISTANCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016

podrán continuar con las fases siguientes del proceso los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos.

2. Análisis y puntuación de antecedentes - Máximo 50 puntos, mínimo 35. Comprende la valoración y puntuación de los estudios, experiencia docente, profesional e investigativa y publicaciones, acreditados por cada aspirante que excedan los requisitos mínimos exigidos en la presente convocatoria, de acuerdo con los puntajes establecidos en la siguiente tabla:

REQUISITOS	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIOS
Títulos Académicos	25	Título de Maestría: 17 puntos.
		Título de Doctorado: 7 puntos.
		Títulos adicionales: Si fueren del caso, se puntuarán así:
		Segundo Pregrado: 2 puntos.
		Especialización: 2 puntos.
		Maestría: 4 puntos.
		Doctorado: 4 puntos.
Experiencia Docente Universitaria	10	Cumplimiento del tiempo requerido en la convocatoria: 8 puntos. Se sumará un punto por cada año adicional certificado hasta un máximo de 10 puntos.
Experiencia en Investigación	5	Cumplimiento del tiempo requerido en la convocatoria: 3 puntos. Se sumará un punto por cada año adicional certificado hasta un máximo de 5 puntos.
Experiencia Profesional	5	Cumplimiento del tiempo requerido en la convocatoria: 3 puntos. Se sumará un punto por cada año adicional certificado hasta un máximo de 5 puntos.
Publicaciones	5	Por la publicación o ponencia comprobada se asignarán los 5 puntos.

Una vez realizada la calificación de las hojas de vida a los aspirantes habilitados, se publicarán los resultados obtenidos y se definirán las fechas para sustentación de guías de cátedra. Las reclamaciones de análisis de antecedentes se resolverán dentro de los términos del cronograma previsto en esta convocatoria.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER (1) PLAZA DE DOCENTE OCASIONAL DE TIEMPO COMPLETO PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A DISTANCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016

Únicamente serán llamados a sustentación de la guía de cátedra quienes reúnan los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria

3. Presentación y sustentación de guía de cátedra. Máximo 50 puntos, mínimo 35 puntos, discriminados así:
- Hasta 20 puntos. Por elaboración y contenidos de la guía de cátedra.
 - Hasta 30 puntos por la sustentación oral de la guía de cátedra.

Para la calificación de la guía de cátedra, y su respectiva sustentación, el Comité Curricular del programa de Maestría designará dos (2) docentes de la ESAP o integrantes del Comité Curricular, que realizarán las pruebas en la ciudad principal de inscripción indicada por el aspirante, por teleconferencia o medio similar.

Los evaluadores designados presentarán en la respectiva acta la calificación; de cero punto cero (0.0) a veinte (20) puntos por la elaboración y contenidos de la guía de cátedra. De cero punto cero (0.0) a veinte (30) puntos por la sustentación oral de la misma. Calificaciones que serán sumadas para determinar la calificación definitiva de esta fase. La nota mínima aprobatoria será de treinta y cinco (35) puntos, sumadas la elaboración de la guía de cátedra y la sustentación.

Las reclamaciones de la presentación y sustentación de la guía de cátedra se realizarán según el calendario previsto en esta convocatoria en el portal dispuesto por la ESAP.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para cada una de las tres etapas del concurso, La ESAP publicará los resultados mediante Acta, contra la cual proceden los recursos de reposición y apelación.

ARTÍCULO OCTAVO. Resultados de la Convocatoria. Los resultados finales serán publicados en la página web de la ESAP www.esap.edu.co, acorde con el cronograma previsto.

En caso de empate, será seleccionado quien tenga mayor calificación en la presentación y sustentación de la guía de cátedra.

Los puntajes parciales y definitivos serán expresados en unidades y décimas.

Las hojas de vida del docente seleccionado en la presente convocatoria se remitirán al Comité de Personal Docente y ante el Comité de Asignación de Puntaje para que procedan a realizar la clasificación y asignación de puntaje que corresponda, acorde con lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto de Personal Docente de la ESAP.

Para el apoyo a la mediación virtual, el docente seleccionado se compromete a adelantar una capacitación con ESAP virtual, como prerrequisito de capacitación.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER (1) PLAZA DE DOCENTE OCASIONAL DE TIEMPO COMPLETO PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A DISTANCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016

En caso de que el seleccionado no acepte la vinculación como docente ocasional, se vinculará a quien ocupó el segundo lugar en el proceso de selección, en estricto orden descendente. Si aquel no acepta se procederá a designar al tercero de la lista y así sucesivamente.

ARTÍCULO NOVENO. Cronograma. Se establece el siguiente calendario para la realización de las principales etapas de la convocatoria de selección por méritos, así:

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la convocatoria	23 de junio
2	Inscripción de aspirantes y cargue de documentos.	24 de junio al 29 de junio
3	Cierre de Inscripciones y cargue de documentos de la Convocatoria.	29 de junio. 11.59 p.m.
4	Análisis y puntuación de antecedentes	30 de junio al 1 de julio
5	Publicación de resultados de análisis y puntuación de antecedentes y fijación de fechas para sustentaciones de guía de cátedra.	5 de julio
6	Recepción de reclamaciones.	6 de julio
7	Publicación de los resultados de las reclamaciones	7 de julio
8	Publicación de convocados a sustentación.	8 de julio
9	Fechas de sustentación de guía de cátedra, ensayo y prueba de Inglés	11 de julio
11	Publicación resultados de la sustentación	12 de julio
12	Recepción de reclamaciones	13 de julio
13	Publicación de resultados de las reclamaciones	14 de julio
14	Publicación definitiva de seleccionados	15 de julio

- Los términos del presente calendario pueden ser susceptibles de modificación por circunstancias de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las actividades previstas.

Los resultados definitivos del desarrollo de la convocatoria pública serán publicados y notificados en la página Web de la ESAP.

PARAGRAFO ÚNICO: Los aspirantes reconocen que los términos para inscripción, entrega de documentos, sustentación de guía de cátedra y presentación de reclamaciones son PERENTORIOS, por lo que no se recibirá ningún tipo de actuación por fuera de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO. Remuneración. La clasificación, remuneración y el régimen de prestaciones para los profesores ocasionales seleccionados en esta Convocatoria pública de méritos, para proveer docentes

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER (1) PLAZA DE DOCENTE OCASIONAL DE TIEMPO COMPLETO PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A DISTANCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016

ocasionales de tiempo completo para la Maestría en Administración Pública a Distancia para el año 2016-2, se ceñirá a lo establecido en la Ley 30 de 1992, en el Decreto 1279 de 2002 y en el Acuerdo 009 del 26 de abril de 2004. En los demás aspectos la presente convocatoria, se ceñirá a lo establecido en el título II capítulo 7° del Acuerdo 009 del 26 de abril de 2004, de la ESAP.

PARÁGRAFO ÚNICO: La presente convocatoria no implica el otorgamiento de derechos o expectativas de derechos de naturaleza laboral a los seleccionados.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Declaratoria Desierta. En caso que no se presentare ningún aspirante a la convocatoria, o en caso de que ninguno de los participantes obtenga el puntaje mínimo de 70 puntos sobre 100 o que ninguno de los aspirantes cumpla con los requisitos mínimos exigidos, se declarará desierta la convocatoria.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Fechas. La presente convocatoria rige a partir del 22 de junio de 2016 y es fijada y publicada en la página web de la ESAP.


LUIS JAIME MUÑOZ AGUDELO
Director Territorial Antioquia – Chocó